de su vida la qual estando de su dr.o
juntamte. con Don Balthasar Ruiz Marin
y faxardo su marido por escriptura q. otor
garon en la villa de Aluazete en treinta de Nouie
pasado deste año ante Diego aguado mi Sr.o
renunziaron el dho ofi.o en vos por todos los dias
de la vida de la dha Da. Maria Joana Carzelen
como todo lo podia mandar ver por cierto testi
monio de la clausula del dho testamto. la dha
escriptura que con otros papeles en el mi consejo de
Camara fueron presentados y suplicandome
quien su conformidad se a servido de daros
titulo del dho ofi.o o como la mi merd.
fuese y teniendo consideracion a lo referido
y a vra. suficiencia y abilidad y los servizios
que me abeis echo y a que espero los continuareis
con voluntad es quadra y de aqui adelante
vos el dho Don Alvaro Garcia de Alcaraz y
Mula sean mi Regidor de la dha Ciudad de Tor
ca en lugar del dho Don Agustin de Lauiz y
Guevara y que tengais el dho ofi.o por todos
los dias de la vida de la dha Doña Maria
Joana Carzelen y por juro de heredad
perpetuamente para siempre y jamas para
vos y vros. herederos y subcesores y para q.
de vos o de ellos uviere titulo o causa
y vos y ellos lo podais ceder renunciar traspas
sar y disponer del en vida o en muerte y
testamto. o en otra qualquier manera como
vienes y derechos vros. propios y la persona en
quien subzediere lleva con las mismas calidades
preeminencias y perpetuidad q. vos sin que le falte cosa alguna